

Prodecon.tigo



Aprende qué es el saldo a favor y cómo lograrlo



Conoce el estímulo fiscal en la Frontera Norte que te ayuda a pagar menos impuestos

Cumplir es ganar: la Opinión de Cumplimiento del IMSS, más que un requisito

DIRECTORIO DE PRODECON



Gilberto Camacho Botello
Encargado de la Procuraduría
de la Defensa del Contribuyente



Fabiola Correa Jiménez
Encargada de la Secretaría General



Berenice Ayala Ortiz
Subprocuradora de Acuerdos
Conclusivos y Gestión Institucional



Nahum Rodríguez Díaz de León
Subprocurador de Análisis Sistemático
y Estudios Normativos



Rosa Alejandra Bustosoria y Moreno
Subprocuradora de Protección de los
Derechos de los Contribuyentes



Adrián Ignacio Rodríguez Almeida
Encargado de la Delegación Estatal en Chihuahua
Coordinador de la Zona Noroeste



Ramón García Gibson
Encargado de la Delegación Estatal en Chiapas
Coordinador de la Zona Sureste



Erika Gallegos Muñoz
Encargada de la Delegación Estatal en Jalisco
Coordinadora de la Zona Pacífico



Manuel Aguilera Vital
Encargado de la Delegación Estatal en Puebla
Coordinador de la Zona Metropolitana



Abel Salas Vargas
Delegado Estatal en Zacatecas
Coordinador de la Zona Norte - Centro

Articulistas

Adrián Flores Soqui
Encargado de la Delegación Estatal
de **PRODECON** en Sonora

Gilberto Camacho Botello
Encargado de la Procuraduría
de la Defensa del Contribuyente

Héctor Hugo Hernández Espinosa
Subdelegado Estatal
de **PRODECON** en Veracruz

Hugo Herrera Ayala
Titular de la División de Atención a **PRODECON**
Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS

Rocío Vargas Galván
Enlace de Contenidos de **PRODECON**

Gestión Editorial

Lourdes Olivia Toledo Alcaraz
Oscar López Ramírez

Diseño Editorial

Argelia Evelyn Isiordia Yañez

Diseño de Portada

Erik Flores Benítez
Luis Javier Pacheco Díaz



¡Estimada persona lectora, queremos escucharte!

Editorial

En **Prodecon.tigo**, este mes de mayo queremos hablar de un tema que genera gran satisfacción entre las personas contribuyentes que cumplieron puntualmente con la presentación de su Declaración Anual como personas físicas del ejercicio 2024: **el saldo a favor**.

En **PRODECON** estamos listos para orientarte y acompañarte en todo el proceso para obtenerlo sin complicaciones. Tal como lo ha señalado la Presidenta Claudia Sheinbaum *"la disciplina en las finanzas públicas puede convivir con la justicia social"*. Por eso, desde **PRODECON** te apoyamos para que, si generaste saldo a favor, lo solicites a través de la devolución automática, o bien, si requieres asesoría personalizada, para orientarte ante cualquier contingencia.

Si este año no obtuviste saldo a favor, no te preocupes. Te explicamos cómo, el 2025 es una excelente oportunidad para planificar con anticipación, aprovechar al máximo las deducciones fiscales disponibles y prepararte mejor para el próximo ejercicio fiscal.

Además, en este mes de mayo, aprovechamos para rendir homenaje a nuestras maestras y maestros. Su dedicación y compromiso son pilares en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Gracias a ellos, millones de niñas, niños y jóvenes tienen acceso a la enseñanza y, con ello, a un mejor futuro. En **PRODECON**, reconocemos su labor y trabajamos para que, como ciudadanos responsables, podamos contribuir al bienestar común.

Recuerda que en **PRODECON** trabajamos por el bienestar de México, facilitando el acceso a la justicia contributiva. Brindamos de manera gratuita, ágil y sencilla servicios de **Orientación, Asesoría, Quejas y Reclamaciones, Consulta, Representación y Defensa Legal, Acuerdos Conclusivos y Análisis Sistémico**, para que los temas fiscales sean más claros y accesibles a la ciudadanía, impulsando así una nueva y más sólida cultura contributiva en nuestro país.

Índice

04

Aprende a solicitar la devolución del saldo a favor en tu Declaración Anual. **PRODECON** te dice cómo

12

¿No obtuviste saldo a favor? ¡2025 es tu año para prepararte!

16

¿Tienes un negocio o vendes servicios en la Frontera Norte? Conoce el estímulo fiscal que te ayuda a pagar menos impuestos

20

Cumplir es ganar: la Opinión de Cumplimiento del IMSS, más que un requisito

22

Victorias del Contribuyente

27

Criterios **PRODECON**

29

Hack Fiscal: Factura desde tu celular

30

Peques con conciencia fiscal: Gracias, maestras y maestros: el poder de enseñar transforma a México

32

Sabías que...



Fotografía de @HectorEmilio en Freepik



Fotografía de @loginovados en Freepik

Volver al índice



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

Si tuviste una problemática derivada
de tu solicitud de **saldo a favor** en tu
Declaración Anual
del **ejercicio 2024**

PRODECON te ayuda



Todo lo que necesitas saber sobre tu

Declaración Anual
de personas físicas 2024,

lo encuentras en nuestro **micrositio**

Videos • Tutoriales • Webinars • Presentaciones



Escanea con tu celular



**¡Agenda tu cita o acude directamente
a nuestras instalaciones!**



Gobierno de
México



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

Aprende a solicitar la devolución del saldo a favor en tu Declaración Anual PRODECON te dice cómo

Las personas contribuyentes que realizaron su Declaración Anual en tiempo y forma, pueden solicitar su saldo a favor, si les corresponde. PRODECON te acompaña en el proceso, en caso de requerir asesoría para obtenerlo y así garantizar justicia fiscal a la ciudadanía.

Las personas contribuyentes tienen derecho a obtener en su beneficio, las devoluciones de saldos a favor que resultan de la aplicación de la mecánica de cálculo del impuesto establecida en la ley de la materia.

En este sentido, la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)**, busca siempre salvaguardar los derechos de la ciudadanía, ya que sus contribuciones generan bienestar social y fortalecen el desarrollo nacional.

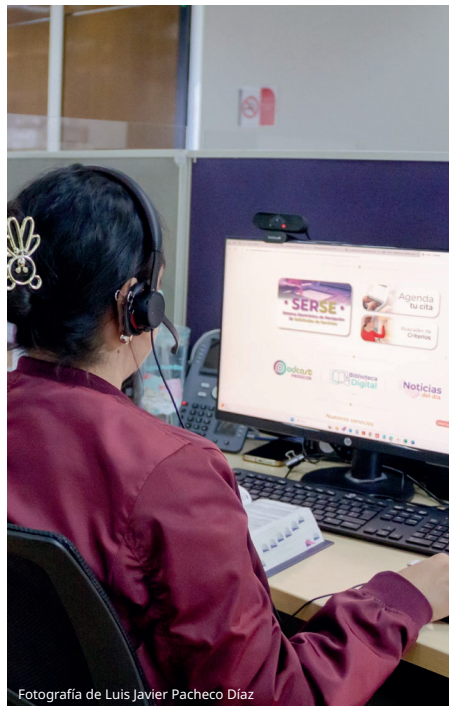


OR-33 @ Módulo 2	
OR-36 @ Módulo 6	
OR-1	OR-6
OR-2	OR-7
OR-3	OR-8
OR-4	OR-10
OR-5	OR-11

1
CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



Fotografía de Luis Javier Pacheco Díaz



Fotografía de Luis Javier Pacheco Díaz

En este momento, que México se encuentra en una profunda etapa de transformación, redoblar esfuerzos es una obligación moral y colectiva. Desde **PRODECON** nos sumamos a este cambio con responsabilidad, conscientes de que la justicia fiscal es pilar para el bienestar del pueblo, una que combate privilegios, privilegios que niegan derechos.

Por lo que respecta al impuesto sobre la renta (ISR), el saldo a favor puede originarse por diversas causas, como las deducciones autorizadas, que son los gastos que estén relacionados con las actividades que lleven a cabo las personas contribuyentes y que cuenten con facturas con todos los requisitos fiscales; así como las deducciones personales, que, al no tener relación con la obtención del ingreso, consisten en beneficios fiscales enfocados a un objetivo económico y social, permitiendo la deducción de gastos como honorarios médicos, funerarios, donativos, intereses reales de créditos hipotecarios, aportaciones complementarias de retiro, primas de seguros de gastos médicos, transportación escolar, entre otros.

Es importante destacar que las personas trabajadoras que perciben ingresos por salarios, en ocasiones pueden obtener un saldo a favor por concepto del ISR, derivado de

retenciones excesivas que, en su caso, realice la persona empleadora al momento de efectuar los pagos respectivos. Sin embargo, para verificar si la persona contribuyente cuenta con un saldo a favor, debe realizar el cálculo correspondiente y presentar la Declaración Anual.

Por lo tanto, declarar en tiempo y forma no solo es una obligación, sino una forma de contribuir activamente al desarrollo del país.

Las personas físicas que presenten su Declaración Anual del ejercicio fiscal 2024, a más tardar el 31 de julio del 2025, previo cumplimiento de otros requisitos de procedencia y trámite, cuentan con la facilidad administrativa otorgada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de optar por obtener la devolución automática, siempre que se presente con contraseña bajo las siguientes condiciones:

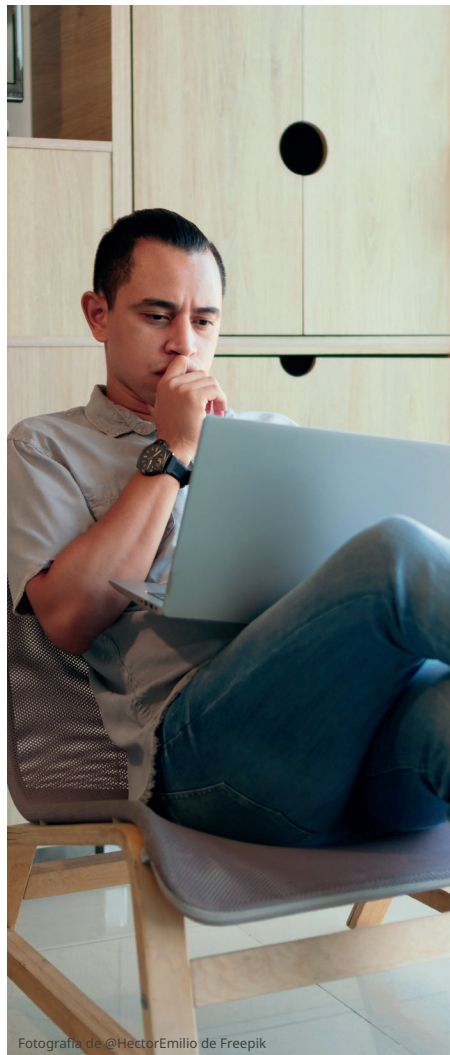
- Si el saldo a favor es igual o menor a \$10 mil pesos.
- Si el monto es mayor a \$10 mil pesos y hasta \$150 mil pesos, y cuando utilices tu cuenta CLABE precargada.
- Si el saldo a favor es superior a \$10 mil pesos y capturas una nueva cuenta CLABE, esta se deberá presentar con e.firma.





Fotografía de @HectorEmilio de Freepik

En esta administración se ha simplificado el proceso, permitiendo que, al momento de presentar la Declaración Anual, la persona contribuyente pueda solicitar el saldo a favor que en su caso obtenga, marcando dentro del aplicativo el recuadro respectivo, sin necesidad de tramitarlo vía Formato Electrónico de Devoluciones (FED). Con esto se fomenta que los trámites sean atendidos de manera más práctica y oportuna.



Fotografía de @HectorEmilio de Freepik

Si la persona contribuyente solicita la devolución de saldo a favor a través del FED, de conformidad con el Artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal deberá emitir una resolución dentro del plazo de 40 días hábiles siguientes a la fecha en que se realice el trámite, mismo que podrá extenderse en caso de que la autoridad requiera mayor información y/o documentación, o cuando ejerza facultades de comprobación para verificar su procedencia.

Y como lo dijo el diplomático mexicano Manuel Tello Baurraud, "Por sobre todas las cosas, México", quien con dicha máxima nos recuerda que cada derecho conquistado, cada peso que regresa al bolsillo del pueblo, es un acto de justicia en favor de una nación de derechos.



Para cualquier tipo de asesoría o cuando se presenten algunos de los siguientes ejemplos relacionados con este tema, **PRODECON** pone a disposición sus servicios gratuitos:

✓ **Asesoría:** Para presentar la Declaración Anual, desahogar el requerimiento de información o documentación adicional requerida por la autoridad fiscal, solicitar el saldo a favor, o bien, para verificar el estatus del trámite.



Asesoría

✓ **Quejas y Reclamaciones:** Cuando la autoridad fiscal no emita la resolución dentro del plazo de cuarenta días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó el trámite de la solicitud de devolución.



Quejas y Reclamaciones

✓ **Representación y Defensa Legal:**

Para promover el medio de defensa idóneo que, en su caso, resulte procedente en contra de la resolución que niegue o autorice de manera parcial el saldo a favor solicitado.



Representación y Defensa Legal



Fotografía de Luis Javier Pacheco Díaz

Recuerda que declarar en tiempo y forma es una obligación que contribuye al desarrollo nacional, y que solicitar la devolución del saldo a favor es un derecho que fortalece a México.

Gilberto Camacho Botello

Encargado de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente



[Volver al índice](#)



¿No obtuviste saldo a favor?

¡2025 es tu año para prepararte!

Si este año no tuviste devolución de impuestos, no te preocupes: con una buena planeación y la asesoría gratuita de PRODECON, puedes lograrlo en tu próxima Declaración Anual.

Cada año, miles de personas presentan su **Declaración Anual** con la ilusión de recibir saldo a favor, pero no siempre lo consiguen. ¿Por qué sucede esto? Los motivos más comunes son:

- ➔ No solicitar los comprobantes fiscales correctos.
- ➔ No conservar evidencia de los gastos deducibles.
- ➔ Desconocer los beneficios fiscales disponibles.

¡La buena noticia es que esto tiene solución! Con una correcta planeación

fiscal —desde el primer día del año— puedes mejorar tus resultados. La ley te permite restar de tus ingresos, ciertos gastos personales deducibles, siempre que cumplas con los requisitos establecidos. Aquí te compartimos algunos de los más importantes:

- Honorarios médicos, dentales, de enfermería, psicología y nutrición; quien te atienda debe tener título profesional.
- Gastos hospitalarios, estudios clínicos, prótesis, aparatos de rehabilitación y medicinas incluidas en facturas de hospitales.

- Primas de seguros de gastos médicos.
- Intereses reales de créditos hipotecarios para casa habitación.
- Aportaciones voluntarias al fondo de retiro.
- Colegios y escuelas: desde preescolar hasta bachillerato.
- Impuestos locales sobre sueldos.

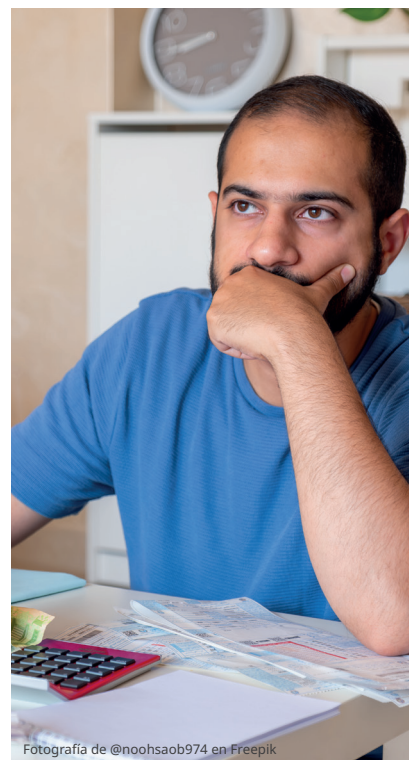


Una buena planeación fiscal no empieza en abril, sino desde el primer día del año. PRODECON te guía paso a paso.

Eso sí: todos estos gastos deben contar con CFDI (factura válida) y pagarse con tarjeta, cheque o transferencia electrónica desde una cuenta a tu nombre.

Además, considera estos límites:

1. Tus deducciones personales no deben superar el 15% de tus ingresos anuales o cinco UMAs anuales, lo que resulte menor.
2. Puedes deducir gastos realizados por ti, tu pareja, hijos, padres o abuelos, siempre que ellos no hayan ganado más del salario mínimo anualizado.



¿Este año no obtuviste saldo a favor? Planea mejor y lógralo en 2026

Entre los errores más comunes se encuentran:

- 1 No solicitar comprobantes (CFDI) válidos.
- 2 No utilizar métodos de pago autorizados.
- 3 Realizar gastos no deducibles o sin requisitos.
- 4 Ignorar que podías deducir ciertas cosas.

Conoce los gastos deducibles personales más comunes

 Gasto deducible	 Requisitos clave
<ul style="list-style-type: none">• Honorarios médicos y psicológicos• Gastos hospitalarios y medicinas• Colegiaturas (preescolar a bachillerato o su equivalente)• Crédito hipotecario• Aportaciones voluntarias a retiro	<ul style="list-style-type: none">• Profesional titulado + CFDI• En factura de hospital• Dentro del estímulo fiscal vigente• Casa habitación + intereses reales• Comprobante y límite anual permitido

Todos deben pagarse con:

- ✓ Tarjeta
- ✓ Transferencia
- ✓ Cheque nominativo

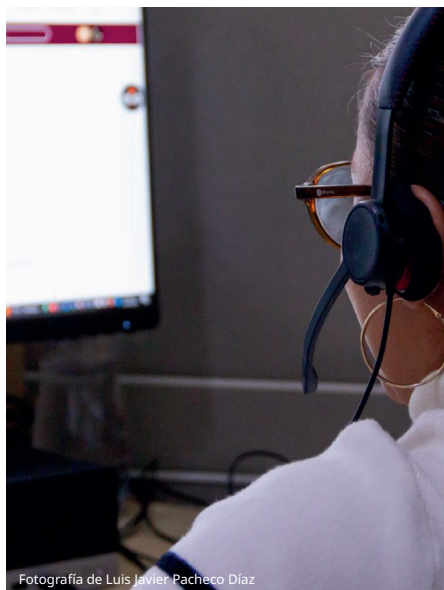


¿Cómo puede ayudarte PRODECON?

Si no obtuviste saldo a favor este año, **PRODECON** puede ayudarte a lograrlo el próximo año. Su servicio de **Asesoría** es gratuito, personalizado y te apoya en lo siguiente:

- » Identificar los gastos que sí puedes deducir y qué requisitos deben cumplir.
- » Solicitar correctamente tus comprobantes fiscales (CFDI).
- » Revisar si las retenciones de ISR hechas por tu persona empleadora son correctas.
- » Detectar errores a tiempo.

Acércate a **PRODECON** y comienza tu planeación desde hoy. ¡2025 es tu año para hacerlo bien y lograr ese saldo a favor que tanto esperas obtener en 2026!



Fotografía de Luis Javier Pacheco Díaz



Fotografía de Erik Flores Benítez

Héctor Hugo Hernández Espinosa
Subdelegado Estatal de **PRODECON** en Veracruz



¿Tienes un negocio o vendes servicios en la Frontera Norte?

Conoce el estímulo fiscal que te ayuda a pagar menos impuestos

El Gobierno federal extiende hasta diciembre 2025, los beneficios de ISR e IVA para la Región Fronteriza Norte, fortaleciendo el consumo local y la competitividad empresarial.

El 24 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un decreto mediante el cual se reformaron diversos estímulos fiscales, entre ellos el correspondiente a la Región Fronteriza Norte, extendiéndose su aplicación hasta diciembre de este año.

Para comprender el impacto de esta medida en las personas contribuyentes, resulta relevante repasar el origen y objetivos del decreto, así como los beneficios que otorga.

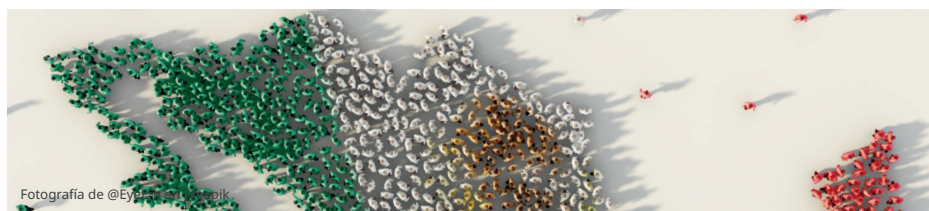


¿Cómo surgió este estímulo fiscal?

En 2018, el Ejecutivo Federal reconoció que la región fronteriza norte del país presenta una dinámica económica particular, debido a su cercanía con los Estados Unidos. Esta situación genera una competencia directa con los estados del sur de ese país, lo que motivó la implementación de medidas fiscales diferenciadas para fortalecer la economía local.

Con este contexto, el 31 de diciembre de 2018 se publicó el “**Decreto de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza Norte**”, cuyo propósito principal fue:

- ✓ Fortalecer la economía de las personas contribuyentes en la región.
- ✓ Estimular la inversión y la productividad.
- ✓ Fomentar la creación de empleo.
- ✓ Retener a las personas consumidoras en el comercio nacional, especialmente frente al mercado estadounidense.



¿En qué consisten los beneficios fiscales?

El estímulo contempla dos beneficios principales:

I. Impuesto sobre la renta (ISR):

Las personas contribuyentes que tengan ingresos exclusivamente en la Región Fronteriza Norte, pueden aplicar un crédito fiscal equivalente a la tercera parte del ISR, contra el ISR causado.

Se considera que se perciben ingresos exclusivamente en la referida Región Fronteriza Norte, cuando los ingresos obtenidos en esa zona representen, al menos, el 90% del total de los ingresos de la persona contribuyente del ejercicio inmediato anterior.

II. Impuesto al valor agregado (IVA):

A quienes realicen actividades económicas (enajenación de bienes, prestación de servicios u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes) en locales o establecimientos ubicados dentro de la región, se les otorga un crédito equivalente al 50% de la tasa del IVA, lo que en la práctica reduce dicha tasa al 8%.

Evolución del Decreto

Originalmente, el estímulo tenía vigencia hasta diciembre de 2020. Posteriormente, el 30 de diciembre de ese año se publicó un segundo Decreto que lo amplió, hasta diciembre de 2024. Dicho Decreto también estableció reglas específicas para acceder al beneficio, las cuales siguen vigentes durante 2025.



Fotografía de @NicoBecker en Freepik

¿Qué hace PRODECON con relación a este estímulo?

En la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (**PRODECON**) frecuentemente atendemos consultas y casos relacionados con este estímulo. Nuestra labor se enfoca en tres principales líneas de apoyo:

1. Asesoría

Brindamos orientación sobre los requisitos, condiciones y trámites para acceder al estímulo, así como sobre el proceso de inscripción en el “Padrón de beneficiarios del estímulo para la Región Fronteriza Norte”.

2. Quejas y Reclamaciones

Apoyamos a las personas contribuyentes que enfrentan problemas, como la falta de respuesta por parte de la autoridad fiscal ante su solicitud de inscripción al “Padrón de beneficiarios del estímulo para la Región Fronteriza Norte” o la cancelación del beneficio sin previo aviso, ni fundamentación.



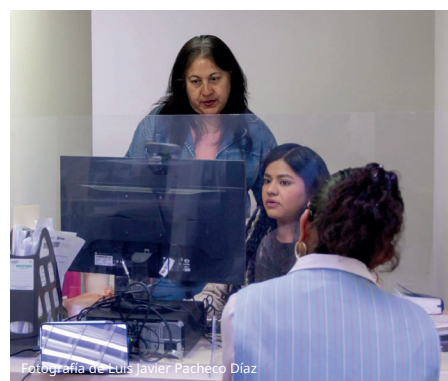
Agenda tu cita
Asesoría personalizada
solicitando tu cita en:
<http://citas.prodecon.gob.mx/>

3. Representación Legal

Cuando se emiten resoluciones que niegan el registro o retiran el beneficio, **PRODECON** puede representarte legalmente para interponer los medios de defensa correspondientes.

¿Tienes dudas o enfrentaste alguna situación con este estímulo?

Si necesitas apoyo para presentar tu aviso de inscripción o renovación, si tu solicitud fue rechazada o perdiste el beneficio sin explicación, acércate a **PRODECON**. Estamos para ayudarte a ejercer y defender tus derechos como persona contribuyente.



*Escanea
para agendar
tu cita*

Adrián Flores Soqui
Encargado de la Delegación Estatal de **PRODECON** en Sonora



Cumplir es ganar:

la Opinión de Cumplimiento del IMSS, más que un requisito

La importancia del documento, que ahora es más fácil de obtener y es totalmente digital, radica en que ayuda a acceder a contratos, apoyos fiscales y garantizar bienestar laboral.

Actualmente, en el mundo de los negocios, cumplir con las obligaciones legales ya no es sólo una formalidad: es una puerta de acceso a nuevas oportunidades y un sello de confianza. Así ocurre con la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social**, un documento que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para acreditar que una persona empleadora u obligada, está al día con sus responsabilidades en materia de seguridad social.

Este documento se ha convertido en una herramienta estratégica. No sólo es necesaria para participar en licitaciones, firmar contratos con entidades gubernamentales o acceder a incentivos fiscales; también refleja un compromiso con la formalidad, la transparencia y, sobre todo, con el bienestar de las personas trabajadoras.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Una herramienta más accesible que nunca

Para facilitar el acceso a este documento, el IMSS ha digitalizado y simplificado su obtención. Gracias al uso de plataformas como el **Buzón IMSS** y el Escritorio Virtual, hoy es posible obtener la **Opinión de Cumplimiento** sin necesidad de acudir físicamente a una oficina.

Esta modernización fue respaldada por acuerdos emitidos por el **H. Consejo Técnico del Instituto**, que establecen reglas claras y generales para que las personas empleadoras y obligadas puedan acceder a este trámite con mayor agilidad y eficiencia.

¿Qué tipos de Opinión de Cumplimiento emite el IMSS?

Dependiendo del estatus de la persona solicitante, existen tres posibles resoluciones:

- **Positiva:** La persona empleadora u obligada está registrada y cumple con todas sus responsabilidades en materia de seguridad social.

- **Negativa:** Existen adeudos o incumplimientos con el IMSS.

- **Sin opinión:** No hay suficiente información para determinar el estatus del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

Modernización con impacto social

Este proceso no sólo representa un avance tecnológico, sino también una apuesta por la justicia social. Cuando las personas empleadoras cumplen con sus obligaciones, garantizan derechos y prestaciones a sus trabajadores y a las de sus familias, con el acceso a los beneficios de las cinco ramas del Seguro Social del régimen obligatorio del IMSS. Esto se traduce en cobertura médica, servicio de guarderías, prestaciones sociales, pensión de retiro, así como la aportación a las cuentas individuales.

En conclusión, la **Opinión de Cumplimiento del IMSS** no sólo es un requisito administrativo, sino una herramienta clave para fortalecer la seguridad social en México, fomentando la formalidad y el bienestar de las personas trabajadoras.

Hugo Herrera Ayala

*Titular de la División de Atención a PRODECON
Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS*



[Volver al índice](#)



Victorias del CONTRIBUYENTE

Servicio de Representación y Defensa Legal

1

PRODECON consigue que a una persona contribuyente se le restituya su saldo a favor por usurpación de identidad.



Fotografía de Luis Javier Pacheco Díaz



Fotografía de Luis Javier Pacheco Díaz

Una persona contribuyente decidió presentar su Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con la expectativa de obtener saldo a favor. Sin embargo, al intentar realizar el trámite, se percató de que la Declaración ya había sido presentada y que, el supuesto saldo a favor, había sido depositado en una cuenta bancaria que no reconocía como propia.

A través del servicio de **Quejas**, se advirtió que dicha devolución se había tramitado utilizando una contraseña que, según la persona contribuyente, nunca generó. Ante esta situación, se procedió a presentar nuevamente su Declaración y a ingresar una nueva solicitud de devolución, esta vez acompañada de todas las pruebas necesarias para acreditar que se trataba de un caso de usurpación de identidad. No obstante, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) negó la solicitud.

Ante la negativa, y por medio del servicio de **Representación y Defensa Legal**, se interpuso un juicio contencioso administrativo en contra de la resolución. Como resultado, se obtuvo una sentencia favorable que ordenó al SAT devolver el saldo a favor a la persona contribuyente, al no haber demostrado que ella hubiese generado la contraseña, ni tramitado la solicitud de devolución original.

Delegación Yucatán

2

Con el apoyo de PRODECON, una persona contribuyente logra que le devuelvan su propiedad.

Una persona contribuyente logró recuperar su bien inmueble gracias al acompañamiento de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (**PRODECON**), Delegación Yucatán, luego de enfrentar un largo proceso legal.

El caso se originó cuando el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) determinó un crédito fiscal en su contra. Aunque la persona presentó una sentencia favorable que declaraba nulo dicho crédito, las autoridades continuaron con la ejecución fiscal hasta concretar la venta del inmueble a un tercero.

Ante esta situación, **PRODECON** tramitó una queja contra el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quien argumentó estar imposibilitado para revertir la adjudicación, ya que la propiedad había sido vendida.

A pesar de las gestiones realizadas para ofrecer el reintegro del dinero a la persona compradora, se encontró que esta había fallecido, y su hijo que era el heredero, se negó a devolver el inmueble.

Como habían transcurrido muchos años desde la venta, **PRODECON** presentó un escrito dirigido al SAT en Yucatán, donde se solicitó la liberación del embargo y la cancelación del adeudo, con base en la sentencia previamente obtenida. Sin embargo, la autoridad fiscal respondió de forma negativa, aludiendo que la nulidad no había sido confirmada por el IMSS.

Ante la negativa, el área de **Representación y Defensa Legal** de **PRODECON** promovió un juicio contencioso administrativo federal contra la resolución del SAT.

Finalmente, se obtuvo una sentencia que declaró la nulidad lisa y llana de los actos del SAT, reconociendo así el derecho de la persona contribuyente a la restitución de su propiedad.

Este caso ejemplifica el compromiso de **PRODECON** en la defensa de los derechos de las personas contribuyentes y su capacidad para lograr justicia, incluso en procesos complejos y prolongados.

Delegación Yucatán

Servicio de Quejas y Reclamaciones

3

Una persona contribuyente logra cancelar 162 comprobantes de nómina (CFDI) con apoyo de PRODECON.

Una persona contribuyente acudió a **PRODECON** para solicitar apoyo para presentar su Declaración Anual. Al revisar sus ingresos, surgió que, durante los últimos cinco ejercicios, el Gobierno de la Ciudad de México le había emitido comprobantes fiscales por pago de nómina (desde el año 2017, hasta el 2024).

La persona manifestó que nunca había trabajado para el Gobierno de la Ciudad de México, que siempre se había dedicado a la renta de inmuebles y a la venta de agua purificada, por lo cual se le recomendó iniciar una Queja para requerir a ese órgano de gobierno la cancelación de las facturas que había emitido a su nombre.

El Gobierno de la Ciudad de México, envió la información que tenía de la persona contribuyente, indicando que era un elemento de la policía bancaria e industrial del Distrito Federal, por lo que enviaron fotografías de contratos, comprobantes de pago e identificaciones; pero esos documentos pertenecían a una persona con los mismos nombres,



apellidos y fecha de nacimiento; además el RFC resultaba casi igual, salvo por los tres últimos números. Derivado de lo anterior, se concluyó que se trata de dos personas diferentes.

Finalmente, el Gobierno de la Ciudad de México reconoció el error y procedió a la cancelación de las 162 facturas de ingresos que había emitido, y de esa manera la persona contribuyente logró cumplir con sus obligaciones fiscales de manera correcta.

Delegación Yucatán

4

Gracias a la intervención de PRODECON, una persona contribuyente no binaria obtiene su e.firma.

Una persona contribuyente acudió a **PRODECON** luego de enfrentar dificultades para renovar su certificado de e.firma. Esto, ya que posterior a realizar la incorporación de su nueva Clave Única de Registro de Población (CURP) al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que contenía reconocida plenamente su identidad de género no binaria, le fue necesario realizar el trámite de renovación de su certificado de e.firma.

Aunque el SAT realizó correctamente la actualización de la CURP en el RFC, al momento de acudir a generar un nuevo certificado de e.firma, únicamente se revocó el anterior, sin emitir uno nuevo. Esta situación le impedía cumplir con sus obligaciones fiscales y desempeñarse como representante legal de una persona moral.

Ante la falta de una solución clara por parte de la autoridad, la persona contribuyente presentó un escrito libre solicitando atención al caso, sin obtener una respuesta satisfactoria. Fue entonces cuando **PRODECON** intervino a través de su servicio de **Quejas y Reclamaciones**.

Tras diversas investigaciones, se logró identificar que los sistemas informáticos del SAT aún no contemplaban la letra "X" en la CURP, usada para reconocer la identidad de género no binaria, dentro del proceso de generación de certificados de e.firma.

Gracias al acompañamiento de **PRODECON**, el SAT reconoció esta limitante tecnológica e informó sobre la actualización en curso de sus aplicativos para garantizar la inclusión y el respeto a la identidad de género. Como resultado, se convocó a la persona contribuyente para realizar la renovación de su certificado digital, el cual fue emitido exitosamente con su nueva CURP.

Este caso marca un precedente relevante en materia de atención fiscal con perspectiva de inclusión y no discriminación, reafirmando el compromiso de **PRODECON** con la defensa de los derechos de toda la ciudadanía contribuyente, sin distinción.

Delegación Veracruz



Criterios PRODECON

Te invitamos a conocer los **Criterios** aprobados en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Normatividad obtenidos por **PRODECON**.

Marzo, 2025

[27]

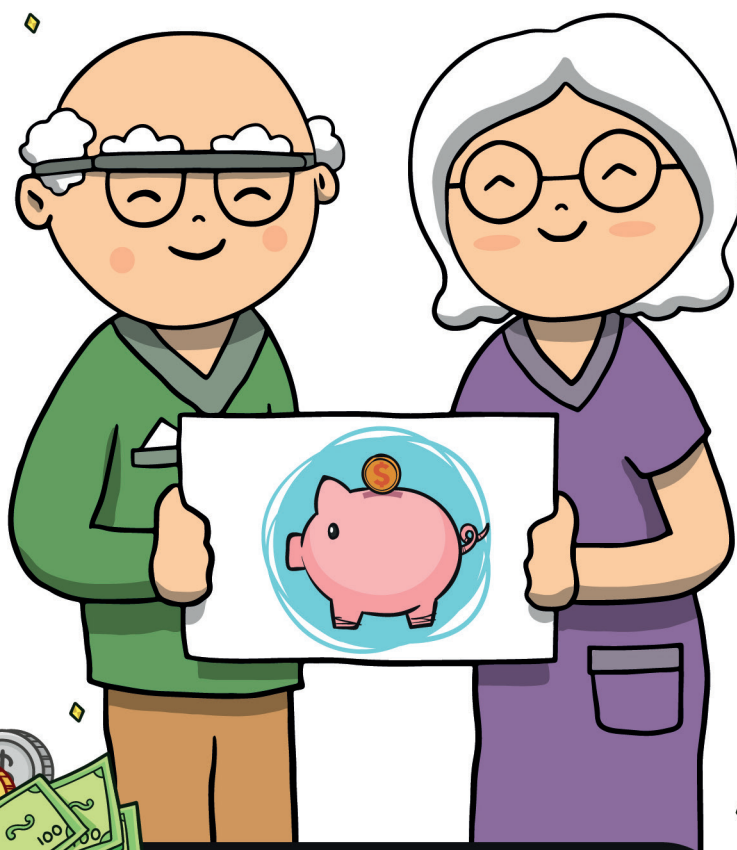


Volver al índice

PRODECON

Te invita a conocer la

Guía para Personas Jubiladas y/o Pensionadas



Escanea con tu celular
para descargar la Guía

**Conoce tus Derechos y
Obligaciones en Materia Fiscal**



Volver al índice



Factura desde tu celular

En la era digital, la gestión fiscal se ha simplificado gracias a herramientas tecnológicas como **Factura SAT Móvil**. Esta aplicación gratuita, desarrollada por el SAT, permite a las personas contribuyentes emitir y gestionar facturas electrónicas directamente desde sus dispositivos móviles, en cualquier momento y lugar, los 365 días del año. Para utilizar la herramienta sigue estos pasos:

- 1 Descarga:** "Factura SAT Móvil" en la App Store (iOS) o Play Store (Android) y descarga la aplicación.
- 2 Inicia sesión:** Ingresar tu RFC y contraseña.
- 3 Acepta los términos y condiciones** para comenzar a utilizar la aplicación.



Hack Fiscal

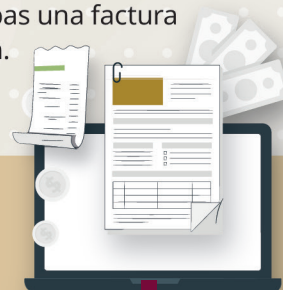
Configuración inicial:

Antes de emitir tu primera factura, es necesario que configures los siguientes datos:

- Régimen fiscal.
- Productos y servicios.
- Moneda.
- Forma y método de pago.
- Código postal.
- Campos opcionales.
- Complemento Carta Porte.



- ✓ **Emisión de facturas 24/7.**
- ✓ **Timbrado inmediato:** Con el Certificado de Sello Digital (CSD).
- ✓ **Consulta de facturas:** Accede a tus facturas emitidas y recibidas en cualquier momento.
- ✓ **Compartir facturas:** Envía tus facturas por correo electrónico, WhatsApp, Messenger, Bluetooth y otras plataformas.
- ✓ **Código QR fiscal:** Genera un código QR con tu información fiscal para agilizar la emisión de facturas.
- ✓ **Alertas de facturas recibidas:** Obtén notificaciones cuando recibas una factura emitida desde la aplicación.



Gracias, maestras y maestros: el poder de enseñar transforma a México

Más de 1.8 millones de personas docentes en México forman a las futuras generaciones con valores, conocimiento y compromiso.

Cada 15 de mayo celebramos el **Día de la Maestra y el Maestro**, una fecha en la que todo México reconoce la invaluable labor de quienes dedican su vida a enseñar.

Ese día, la Secretaría de Educación Pública (SEP) suspende actividades escolares como gesto de gratitud hacia quienes han sido ejemplo, guía y apoyo en la formación de millones de niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), tan solo en el tercer trimestre de 2024, México contó con 1.88 millones de personas dedicadas a la docencia. Gracias a ellas y ellos, el estudiantado de nuestro país no solo aprende materias, también desarrolla valores esenciales para una mejor sociedad.

Lo que aprendemos de nuestras maestras y maestros:

Solidaridad: Ayudar y compartir para el bienestar de todas y todos.

Responsabilidad: Cumplir nuestros compromisos y hacerlo con atención.

Respeto: Reconocer el valor de cada persona y sus derechos.

Honestidad: Decir la verdad y actuar con integridad.

Estos valores no solo nos preparan para la escuela... ¡También para la vida!



Educación fiscal desde la niñez: sembrar conciencia, cosechar ciudadanía

En **PRODECON** consideramos que la educación también debe de ser fiscal. Enseñar a niñas y niños desde temprana edad, la importancia de pagar impuestos y participar como ciudadanía responsable, es una forma de construir un México más justo y solidario.

Prodecon Peques



Ingresa al micrositio de Peques:
Escanea con tu celular



Por eso, impulsamos la **educación fiscal infantil** a través del sitio **PRODECON Peques**, donde las infancias pueden aprender, jugar y familiarizarse con conceptos como el ahorro, el uso correcto del dinero público y sus derechos como futuras personas contribuyentes.

Visítanos en el micrositio **PRODECON Peques** y conoce nuestras herramientas interactivas y materiales educativos.

PRODECON y la educación: una defensa que empieza desde la niñez

En **PRODECON** defendemos los derechos de las personas contribuyentes, ¡y eso incluye a las futuras generaciones!

Gracias al pago de impuestos, las niñas, los niños y los adolescentes tienen acceso a educación básica gratuita. Por eso resulta importante que, desde temprana edad, comprendan cómo la cultura contributiva fortalece al país y hace realidad derechos como la salud, la educación e infraestructura pública.

¡Feliz día, maestras y maestros!

Gracias por regalarnos el mayor tesoro: **la educación.**

¡Ustedes son quienes siembran futuro en cada clase!



Rocío Vargas Galván
Enlace de Contenidos de **PRODECON**





Sabías que...

Volver al índice



En México, las personas que se dedican a las artes plásticas, cuentan con la opción de pagar impuestos ¡con su arte!

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) permite a las mujeres y hombres dedicadas a esto, tanto de nacionalidad mexicana como extranjeras residentes en el país, cumplir con sus obligaciones fiscales entregando obras de su propia creación, en lugar de dinero.

Este programa, vigente desde 1994 y respaldado por la Ley del SAT, aplica para el pago del impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto al valor agregado (IVA) generados por la venta de obras de arte.

Para participar, los artistas deben presentar su Declaración Anual de pago en especie entre febrero y abril, usando el formato HDA-2. Además, deben entregar la obra junto con una ficha técnica y una imagen digital.

Más allá de cumplir con el SAT, esta iniciativa permite que las obras formen parte del patrimonio cultural del país, ya que son distribuidas entre autoridades federales, estatales y municipales para ser exhibidas en museos abiertos al público.



**La obra es revisada por un Comité Evaluador, que determina si cumple con los requisitos.*



Que las personas contribuyentes cuenten con un defensor, resulta fundamental para garantizar un sistema tributario más justo, equilibrado y transparente.



Entérate cómo se denominan las instituciones abocadas a lo anterior en cuatro países de América Latina:



- **Chile:** Defensoría del Contribuyente (**DEDECON**)
- **Colombia:** Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero
- **México:** Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (**PRODECON**)
- **Perú:** Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (**SUNAT - OCAT**)

En el Siglo XIX, exactamente el 3 de octubre de 1853, Antonio **López de Santa Anna** estipuló el **impuesto mensual de un peso por cada perro**, sin importar su clase, tamaño o condición, en el ayuntamiento de la capital mexicana.

Si dicha contribución no se pagaba a tiempo, las personas contribuyentes eran sujetas a una multa de 200 pesos, además de que las autoridades mataban a la mascota.

Fuente: Arroyo Tafolla, N. y Burkholder de la Rosa, A. (2018). *Cara o cruz: Santa Anna*. Editorial Taurus.



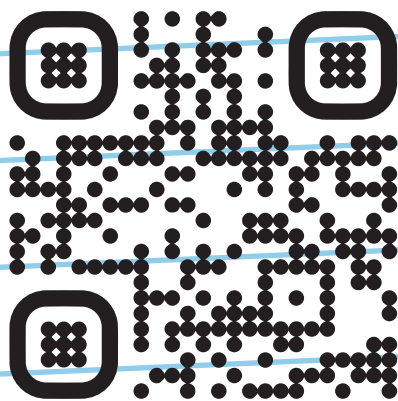
Volver al índice

PRODECON

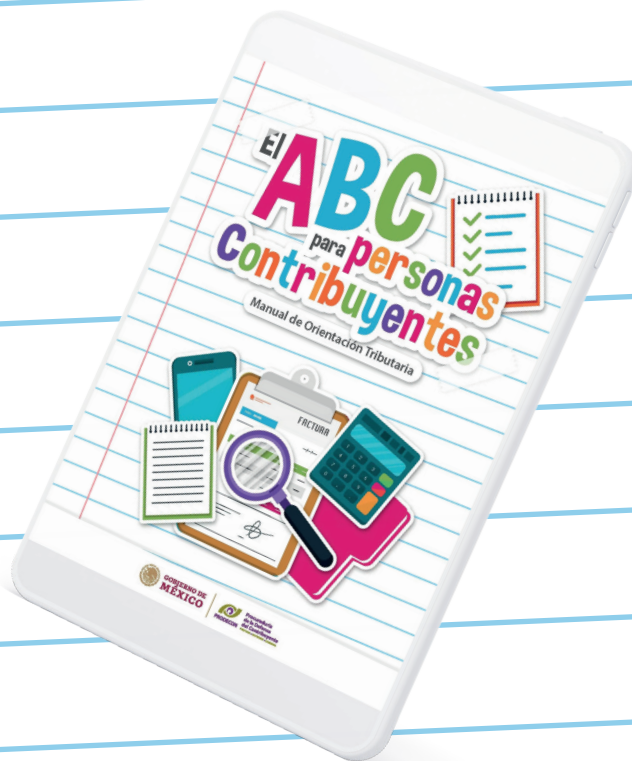
pone a tu disposición
su edición digital:

El ABC para personas Contribuyentes

Manual de Orientación Tributaria



Escanea con la cámara
de tu celular



Volver al índice

Servicios de PRODECON

Seguimos atendiéndote
en nuestras modalidades:



Asesoría por
medios remotos



Asesoría
Presencial



Delegaciones

Ubica la oficina de **PRODECON** más cercana
www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones



Teléfonos

55 1205 9000
800 611 0190



Correo electrónico

Esríbenos sobre cualquier duda en materia fiscal
atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx



Agenda tu cita

Asesoría personalizada solicitando tu cita en:
<https://citas.prodecon.gob.mx/>



Chat en línea

Esríbenos a través de nuestro portal oficial
www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/



PRODEBOT

Tu asesor virtual automatizado en materia fiscal
www.prodecon.gob.mx

Horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

www.prodecon.gob.mx
www.gob.mx/prodecon



PRODECON México